



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ESTADÍSTICAS - UNR**

EXPO POSGRADO 2022

ESPECIALIZACIONES- MAESTRÍAS -
DOCTORADOS- CAPACITACIONES Y
CURSOS

**VIERNES 1 DE ABRIL DE 18:30 A 20HS
SUM (PB- EDIFICIO NUEVO)**

[Posgrado.economicasunr](https://posgrado.economicasunr)



www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/posgrados



Bv Oroño 1261 - Rosario - Santa Fe - Argentina



UNR

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

MODALIDAD: PRESENCIAL
CON ALGUNAS CLASES
VIRTUALES

- **INICIO DE CLASES: 22 DE ABRIL**
- **DÍAS Y HORARIOS DE CLASES: VIERNES 18 A 22HS
Y SABADOS 9 A 13HS**
- **MATRÍCULA: \$15.500
DE ABRIL A AGOSTO: \$15.500
DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE: \$18.500
DE FEBRERO A JUNIO (2023): \$22.000
DE JULIO A DICIEMBRE (2023): \$25.000**
- **LA CARRERA TIENE UNA DURACIÓN DE 1 AÑO Y
MEDIO**

[INSCRIPCIÓN CLICK AQUÍ](#)

Posgrado.economicasunr



www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/posgrados



Bv Oroño 1261 - Rosario - Santa Fe - Argentina



UNR



UNR Universidad
Nacional de Rosario
Abog. SILVIA BETTIOL
Secretaría Administrativa Consejo Superior

ROSARIO, 13 de mayo de 2014

VISTO que la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, mediante Resolución C.D. N° 22542 propone la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de "Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática", de dicha Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Posgrado emite despacho N° 063/14.

Que la Comisión de Asuntos Académicos se expidió al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de "Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática", conforme con los Anexos I y II que integran la presente.

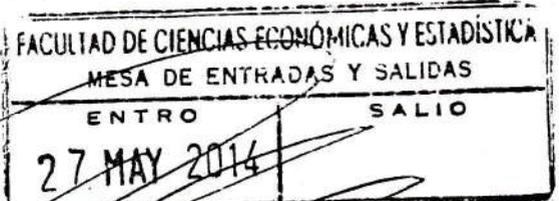
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del 13 de mayo de 2014 y que las cohortes anteriores tendrán un plazo de dos (2) años para egresar con el plan anterior, aprobado por Resolución C.S. N° 067/2005 y su modificatoria Resolución C.S. N° 431/2007.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar se proceda a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribirse, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 288/2014

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior



Rector Prof. Darío P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.

ANEXO I

CARRERA DE POSGRADO

“ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA”

1. Denominación:

Carrera de posgrado de Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática.

2. Finalidad:

El término Tecnología Informática (TI) se utiliza para referirse al conjunto de todos los recursos involucrados en la gestión de los sistemas de información de las organizaciones y como tal, excede la mera infraestructura tecnológica (equipos, software y comunicaciones) para incluir los datos, la información, el conocimiento, los recursos humanos especializados y el conjunto de metodologías, técnicas y herramientas propias del desarrollo e incorporación de los sistemas que necesitan las organizaciones modernas para operar satisfactoriamente.

Los recursos informáticos son considerados en la actualidad como una importante fuente de oportunidades para “*generar ventajas competitivas*”. La información se sitúa a la altura de los recursos más importantes de las organizaciones valorada, no solamente desde el punto de vista intelectual sino económico.

Los responsables o consultores de un área de TI son generadores de proyectos orientados a optimizar la capacidad de las organizaciones para responder con rapidez a los cambiantes requerimientos del contexto en el que se desenvuelve.

Esta carrera se orienta a formar profesionales que junto a un dominio de la tecnología, sean capaces de entender el “negocio” de la organización; sepan mantener una adecuada interacción con sus niveles superiores y, fundamentalmente, tengan una clara visión de cómo los recursos informáticos pueden contribuir a la obtención de sus “objetivos estratégicos”.

En general, la oferta educativa en esta especialidad apunta a satisfacer profesionales con fuerte formación tecnológica antes que en los “aspectos estratégicos y gerenciales”. En consecuencia, esta propuesta se orienta hacia un administrador de los recursos informáticos, un profesional que sin descuidar el enfoque operativo-tecnológico, se preocupa esencialmente por la “gestión” de la organización y reconoce que la tecnología informática es un recurso vital para el adecuado “posicionamiento estratégico” de la misma.

3. Objetivos:

La Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática tiene por objeto formar un profesional de alto nivel, tanto sea en funciones ejecutivas como de consultoría, en el área de recursos informáticos, capaz de desempeñarse en organizaciones públicas y privadas (pequeñas, medianas o grandes), a fin de responder con rapidez a los cambiantes y complejos requerimientos del contexto en que se desenvuelven.

4. Característica de la Carrera:

4.1 Nivel:

Posgrado.

4.2 Modalidad de Dictado:

Presencial

4.3. Acreditación:

Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrán el grado académico de “Especialista en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática”.

4.4 Perfil del título:

El Especialista en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática es un posgraduado con sólidos conocimientos en el área de Tecnologías de Información, capacitado para:

- Administrar el conjunto de los recursos informáticos de la organización
- Establecer las políticas, estándares y pautas de control de gestión sobre el conjunto de los recursos informáticos de la organización.

- Promover el reconocimiento de la información y el conocimiento como recursos valiosos de las organizaciones modernas.
- Analizar la evolución de la tecnología y descubrir nuevas oportunidades para el mejoramiento de la eficiencia y, sobre todo, para encontrar aplicaciones que brinden a la organización la posibilidad de mejorar su posición estratégica.
- Dirigir proyectos de desarrollo e incorporación de sistemas de información en la organización.
- Encarar las actividades vinculadas a la seguridad y auditoría de los sistemas de información.

4.5 Requisitos de ingreso:

Serán admitidos a la "Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática" quienes reúnan las siguientes condiciones:

1. Poseer título de Contador Público, Lic. en Economía, Lic. en Administración de Empresas, Lic. en Estadística o denominaciones equivalentes expedidos por Universidades argentinas – nacionales, provinciales y privadas- legalmente reconocidas, con títulos de grado equivalentes a los de esta Universidad.
2. Se podrán admitir graduados de Universidades argentinas –nacionales, provinciales y privadas- legalmente reconocidas con títulos de grado, que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso en particular la Comisión Académica, de acuerdo a lo indicado en el inciso 7 del presente artículo.
3. Se podrán admitir graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Unidad Académica respectiva atendiendo a la reglamentación vigente al respecto, tanto del Ministerio de Educación como de la Universidad Nacional de Rosario. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
4. Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación vigente (art. 39 bis), y cuenten con antecedentes académicos que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática, considere suficientes.
5. En caso de que el español no sea su primera lengua, los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de aquél como segunda lengua.
6. Quienes se encuentren incluidos en el ítem 4 o quienes en función de sus antecedentes curriculares la Comisión Académica lo establezca, deberán aprobar los cursos de nivelación que la misma considere necesarios.

La admisión de los postulantes estará a cargo de la Comisión Académica de la carrera, la que se efectuará mediante la evaluación de los antecedentes y a través de la realización de una entrevista personal.

5. Organización del Plan de Estudios

5.1 Estructura del plan de estudios:

El presente plan de estudios consta de nueve (9) materias distribuidas en tres (3) trimestres, un (1) Seminario de Integración y el Trabajo Final.

5.2 Duración de la Especialización:

La Especialización consta de un total de 360 horas distribuidas en 3 trimestres.

5.3 Evaluación:

Cada actividad académica será evaluada individualmente. Se priorizarán fundamentalmente las siguientes instancias de evaluación:

- a) La participación del alumno en las clases de cada docente.
- b) La resolución de los casos.
- c) La resolución de los problemas presentados por el docente.
- d) La redacción de un trabajo de aplicación del marco teórico expuesto en cada asignatura.
- e) Exámenes escritos

5.4. **Asignaturas y delimitación de los contenidos temáticos:**

1.1.1 **Arquitectura de sistemas**

Hardware. Soportes locales y remotos. Soportes magnéticos: características. Comunicaciones. Sistemas de codificación internos. Controladores. Registro Físico. Simultaneidad de Proceso con Entradas/Salidas. Software. Sistemas Operativos. Software Utilitario y Aplicacional. Lenguajes de programación. Mercado proveedor. Industria Informática: el desafío posible. Tendencias tecnológicas.

1.2.1. **Comunicaciones y redes**

Elementos físicos y lógicos que posibilitan la comunicación. Redes. Comunicaciones. Canales. Topología de redes. Redes inalámbricas. Redes locales y públicas. Sistemas Operativos para redes. Interoperatividad. Protocolos. Internet: concepto y características. Servicios: FTP, HTTP. Correo electrónico. World Wide Web (www). Intranet, Extranet: su utilización estratégica por las organizaciones. Seguridad. Aplicación Cliente/Servidor. Aspecto de administración y seguridad en una red. El Administrador de la red. Mercado proveedor. Tendencias tecnológicas.

1.3.1. **Modelos de Datos e información**

Estructura y modelados de datos. Bases de Datos. Las entidades de interés y sus vínculos. Modelos conceptuales o lógicos. Vista de los datos. Documentación. Los datos normalizados. Diccionario de Datos. Modelo relacional. Sistema de Administración de Base de Datos (DBMS). Lenguaje de Consulta Estructurado (SQL). Evolución de los modelos de gestión. Inteligencia de negocios (Business Intelligence). Soporte tecnológico. Datawarehousing. Data Mining. Conceptos y tecnologías recientes y emergentes.

1.4.2. **Metodologías para el desarrollo de Sistemas de Información**

Desarrollo de proyectos informáticos. Estrategias. Gestión de proyectos informáticos. Modelos. Herramientas y metodologías. Importancia de la metodología y de quienes desarrollan los S.I. Ventajas. Antecedentes. Etapas. Características. El ciclo de vida. Prototificación. Limitaciones de los métodos tradicionales. Nuevos enfoques. Cambio de paradigmas. Diseño incremental y evolutivo. Orientación a Objetos. Herramientas CASE. Adquisición y/o desarrollo propio de Sistemas de Información. Conceptos emergentes.

1.5.2. **Ingeniería de Software**

Teorías, metodologías y técnicas asociadas con el diseño, construcción, prueba, implementación y mantenimiento de sistemas de software. Metodologías convencionales, recientes y emergentes. Planeamiento. Estimación de tiempos y costos. Aseguramiento de la calidad (QA.). Métricas. Validación, verificación y prueba del software. Gestión del riesgo. Automatización del proceso. Estandarización. Normas ISO, SEI, y otras. CMM.

1.6.2. **Seguridad, Control y Auditoría de Sistemas**

Integridad y calidad de datos e información. Controles mínimos aplicables sobre transacciones y componentes de los sistemas. Seguridad lógica y Física. Planes de continuidad de los negocios. Técnicas de auditoría de sistemas informáticos. Cumplimiento de controles. Firma Digital. Normas ISO; CERT.; COBIT. y otras. Regímenes Legales y Organismos de Control. Evaluación de Riesgos. Impacto de la ley Sarbanes Oxley.

1.7.3. **Metodología de la Investigación**

Introducción: la cuestión del método. El estado del arte y marcos referenciales. La matriz de datos. Diseños de investigación. Métodos cualitativos y cuantitativos de investigación.

1.8.3. **Gestión estratégica de los Recursos Informáticos**

Gestión del área informática. El ejecutivo de la TI. Alineamiento de la estrategia de negocios y la estrategia informática. Planeamiento estratégico de sistemas. Tecnología Informática como ventaja competitiva. Gestión del cambio. Formación psicossociológica de los profesionales en sistemas de información. Rentabilidad de las inversiones en TI. Tercerización de servicios. Aspectos legales del software. Software libre. Gobierno (governance) de la TI. Gestión del conocimiento. CRM; SCM. Conceptos y tecnologías recientes y emergentes

1.9.3. Negocios y comercio electrónicos

Los negocios electrónicos y la transformación de la empresa mediante la creación de valor. Características de los negocios en red. Comercio tradicional y comercio electrónico como primer paso hacia el e-business. Internet como soporte. Modelos de negocios electrónicos. Business to business (B2B); business to consumer (B2C); Consumer to consumer (C2C); Government to consumer (G2C); Government to business (G2B). Creación de un proyecto de Comercio Electrónico. Tecnología aplicable. Otros servicios asociados a la infraestructura de Internet. Tecnologías recientes y emergentes.

1.10.3. Seminario de Integración.

El mismo consiste en el desarrollo de un caso práctico integrador, en el cual los alumnos aplicarán los conocimientos adquiridos en las materias teórico – prácticas, integrarán los mismos en la detección de problemas y la propuesta de soluciones válidas. Se trata de una actividad del tipo aula – taller, en la cual se trabajará un caso testigo que brindará las herramientas para la concreción del trabajo preparado por el alumno.

Otros requisitos del plan

1.11.3. Trabajo final

La carrera de posgrado de "Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática" concluye con la elaboración de un Trabajo Final o Proyecto, individual y escrito.

El Trabajo Final o Proyecto contará con la dirección de un profesor que tendrá a su cargo la supervisión del desarrollo del mismo, y será evaluado por un tribunal designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la dirección de la carrera previa consulta con la Comisión Académica, que se expedirá mediante dictamen fundado.

7. Asignación horaria y correlatividades:

Código	Asignatura	Dedica ción	Carga hora ria total	Correlati- vidades
--------	------------	----------------	-------------------------	-----------------------

PRIMER TRIMESTRE

1.1.1.	Arquitectura de sistemas	Trim.	30 hs.	---
1.2.1.	Comunicaciones y redes	Trim.	40 hs.	---
1.3.1.	Modelos de datos e información	Trim.	40 hs.	---

SEGUNDO TRIMESTRE

1.4.2.	Metodologías para el desarrollo de Sistemas de Información	Trim.	40 hs.	1.1.1. a 1.3.1.
1.5.2.	Ingeniería de Software	Trim.	40 hs.	1.1.1. a 1.3.1.
1.6.2.	Seguridad, Control y Auditoría de Sistemas	Trim.	40 hs.	1.1.1. a 1.3.1.

TERCER TRIMESTRE

1.7.3.	Metodología de la Investigación	Trim.	30 hs.	1.1.1 a 1.6.2.
1.8.3.	Gestión Estratégica de los Recursos Informáticos	Trim.	40 hs.	1.1.1 a 1.6.2.
1.9.3.	Negocios y Comercio Electrónicos	Trim.	30 hs.	1.1.1 a 1.6.2.
1.10.3.	Seminario de Integración	Trim.	30 hs.	1.1.1 a 1.6.2.

1.11.	Trabajo final			1.1.1. a 1.10.3
-------	---------------	--	--	-----------------

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 360

Los contenidos de cada asignatura prevén dentro de su carga horaria, un porcentaje destinado a actividades prácticas. Dichas actividades dependen de las características de cada asignatura pudiendo consistir en la realización de trabajos prácticos, estudios de caso, visitas a empresas, jornadas de discusión de casos, investigaciones de carácter empírico, entre otras, que serán propuestas por los docentes.

ANEXO II

REGLAMENTO
CARRERA DE POSGRADO

“ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA”

ARTICULO 1°. La carrera de posgrado de “Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática” está organizada de acuerdo con la reglamentación vigente en la Universidad nacional de Rosario, así como por las normas que establezca el presente reglamento y la normativa Ministerial vigente.

ARTICULO 2°. La Dirección académica de la Carrera de posgrado de “Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática” estará a cargo de un Director que será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta de la Secretaría de Posgrado. Para ser Director será requisito ser Doctor, Magister o Especialista de reconocida trayectoria académica. La carrera podrá contar con un Coordinador Académico que será propuesto por el Director de la carrera y tendrá igual trámite de designación.

ARTICULO 3°. La Comisión Académica de la carrera de “Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática” será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua y estará constituida por docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria, en un número no inferior a tres (3) titulares y dos (2) suplentes quienes deberán cumplir los mismos requisitos que el Director.

ARTICULO 4°: Serán funciones del Director de la Carrera:

- a) Convocar las reuniones de la Comisión Académica de la Especialización y participar en ellas.
- b) Elevar al Consejo Directivo a través de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística todo trámite que requiera resolución de aquél.
- c) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera
- d) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la carrera según su modalidad.
- e) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.
- f) Recomendar a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Especialización respectiva.
- g) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación/re acreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- h) Ser el responsable de los contactos con las instituciones universitarias o extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales.
- i) Analizar y evaluar los resultados de los distintos dispositivos implementados para la evaluación de los docentes y el seguimiento de los graduados, con el objetivo de facilitar la retroalimentación del sistema educativo.

ARTICULO 5°: Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Actuar como órgano de admisión de la Especialización.
- b) Conducir el proceso de evaluación permanente de la Carrera.
- c) Aprobar al Director/Co-director del trabajo final propuesto por el alumno.
- d) Proponer a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, para su aprobación por el Consejo Directivo, la constitución de los tribunales de evaluación para los trabajos finales con que culmina la Carrera de Especialización.
- e) Proponer a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, la aprobación o rechazo de las solicitudes de equivalencia.
- f) Aceptar o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación del Trabajo Final o la suspensión del cursado, estipulando en cada caso los plazos correspondientes, en los casos previstos en este reglamento.

ARTICULO 6°: Quienes deseen cursar la carrera deberán inscribirse dentro de los plazos que a tal efecto se establezcan, en los lugares y horarios que las autoridades de la facultad dispongan.

ARTICULO 7°: Serán admitidos a la “Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática” quienes reúnan las siguientes condiciones:

1. Poseer título de Contador Público, Lic. en Economía, Lic. en Administración de Empresas, Lic. en Estadística o denominaciones equivalentes expedidos por Universidades argentinas –nacionales, provinciales y privadas- legalmente reconocidas, con títulos de grado equivalentes a los de esta Universidad.
2. Se podrán admitir graduados de Universidades argentinas –nacionales, provinciales y privadas- legalmente reconocidas con títulos de grado, que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso en particular la Comisión Académica, de acuerdo a lo indicado en el inciso 7 del presente artículo.
3. Se podrán admitir graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Unidad Académica respectiva atendiendo a la reglamentación vigente al respecto, tanto del Ministerio de Educación como de la Universidad Nacional de Rosario. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
4. Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación vigente (art. 39 bis), y cuenten con antecedentes académicos que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática, considere suficientes.
5. En caso de que el español no sea su primera lengua, los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de aquél como segunda lengua.
6. Quienes se encuentren incluidos en el ítem 4 o quienes en función de sus antecedentes curriculares la Comisión Académica lo establezca, deberán aprobar los cursos de nivelación que la misma considere necesarios.

La admisión de los postulantes estará a cargo de la Comisión Académica de la carrera, la que se efectuará mediante la evaluación de los antecedentes y a través de la realización de una entrevista personal.

ARTICULO 8º: El plazo máximo para la entrega del Trabajo Final será de dos años y comenzará a correr a partir de la última aprobación de la actividad curricular, según conste en el acta respectiva. Se podrá solicitar prórroga para la presentación del Trabajo Final, por las siguientes causales debidamente justificadas:

- a) Enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o familiar.
- b) Tareas de gestión o desempeño de la función pública.
- c) Maternidad o paternidad

En todos los casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica de la Carrera recomendará acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar para que se dicte resolución.

La Comisión Académica de la carrera resolverá y recomendará sobre pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de alumnos por haber caducado de pleno derechos los plazos predeterminados.

ARTICULO 9º: Cada actividad curricular establecerá su modalidad de evaluación final (monografía, verificación escrita, coloquio). Para acceder a esa instancia de evaluación el alumno deberá haber asistido a, y participado de, al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de las tareas programadas.

ARTICULO 10º: La escala de calificaciones, la confección de actas de exámenes y la expedición de títulos se regirán por las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 11º: La Especialización culmina con la presentación de un Trabajo Final o Proyecto, individual y escrito.

Se entiende por Trabajo Final el tratamiento de una problemática acotada derivada de la experiencia profesional y que debe cumplir con requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. Podrá ser de índole monográfica o un trabajo de campo, un informe de una práctica, un estudio de casos, entre otras posibilidades.

El Proyecto incluirá un diseño descriptivo-analítico de las acciones a realizar en función de los objetivos propuestos, indicando el diagnóstico previo, las condiciones de factibilidad y una evaluación prospectiva de sus resultados.

El alumno deberá demostrar a través de ese Trabajo Final o Proyecto su capacidad y competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado.

ARTICULO 12°: El Trabajo Final o Proyecto será referido a situaciones problemáticas originales, o que aún siendo conocidas, permitan el agregado de análisis, consideraciones y aportes que mejores aspectos de su gestión. Puede comprender también aspectos de carácter analítico y de investigación científica y conclusiones personales, en los aspectos vinculados a las disciplinas de la Especialización.

ARTICULO 13°: El Trabajo Final o Proyecto contará con un Director (y con un co-Director, si fuera necesario) quien deberá poseer los antecedentes académicos específicos, en docencia, investigación o profesionales, correspondientes al área de estudio de la carrera.

ARTICULO 14°: Serán funciones del Director del Trabajo Final o Proyecto:

- a) Asesorar y orientar al aspirante en la elaboración del Trabajo Final o Proyecto.
- b) Evaluar periódicamente las actividades relacionadas con el desarrollo del Trabajo Final o Proyecto.
- c) Presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración del trabajo final o proyecto.
- d) Avalar toda presentación que el alumno realice ante las autoridades de la Carrera.

ARTICULO 15°: Los jurados de los Trabajos Finales o Proyectos serán designados por el Consejo Directivo en base a la propuesta elevada por el Director de la carrera, previa consulta a la Comisión Académica. El Jurado deberá estar integrado por tres (3) miembros que cumplan los mismos requisitos indicados respecto de los Directores/co-Directores de Trabajos Finales o Proyectos, según el Art.15 del presente reglamento. El Director del Trabajo Final no integrará el jurado.

ARTICULO 16°: Los miembros del Jurado del Trabajo Final o Proyecto podrán ser recusados por los alumnos ante del Consejo Directivo, dentro del término de los siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación al interesado. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación para la recusación de jueces.

ARTICULO 17°: Serán tareas del Jurado de Trabajo Final o Proyecto examinar previamente el trabajo presentado, que podrá ser aprobado, aprobado con pedido de modificaciones o rechazado, en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos por dictamen individual fundado de cada uno de los miembros del Jurado. Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación del Trabajo Final o Proyecto, la aprobación o el rechazo se decidirá por simple mayoría.

En caso de que el Trabajo Final o Proyecto deba modificarse, los plazos otorgados para hacerlo no deberán ser superiores a seis (6) meses.

En el caso de ser rechazado el Trabajo Final o Proyecto por dictamen fundado, el alumno podrá optar por rehacerlo. El plazo para la nueva presentación no podrá ser superior a un (1) año. La nueva presentación del Trabajo Final o Proyecto iniciará un nuevo trámite similar al anterior y que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el Trabajo Final o Proyecto. El alumno que no opte por rehacer su trabajo Final o Proyecto perderá su condición de tal dentro de la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndolo modificado, reciba un nuevo dictamen negativo.

ARTICULO 18°: Toda otra situación con contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Académica, el Director de la Carrera, La Secretaría de Posgrado y Formación Continua y/o elevadas al Consejo Directivo, cuando las situación así lo requiera.

ARTICULO 19°: La Carrera de Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática se financiará prioritariamente con recursos provenientes de aranceles, convenios y subsidios.